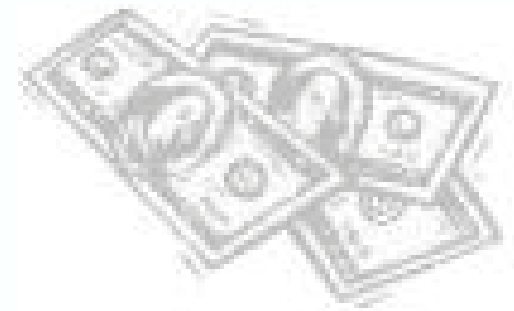


INGRESOS PÚBLICOS



FACES ULA - 2018

INGRESOS PÚBLICOS



Concepto. Son los recursos que obtiene el estado de forma coactiva (tributos), voluntaria (donación, legado) de la economía de los particulares y del uso de sus bienes (venta, usufructo, arrendamientos) para satisfacer las necesidades colectivas a través de la prestación de los servicios públicos. (Moya, 2001).

Son los recursos que percibe el sector público y que normalmente se consolidan en el presupuesto nacional, con los que se hace frente a los gastos del gobierno central y sus diferentes organismos. (Sabino, 1996).

INGRESOS PÚBLICOS

Clasificación:

1. Según el grado de estabilidad o continuidad en el tiempo:
 - Ordinarios
 - Extraordinarios
2. Según la naturaleza del recurso
 - Tributarios
 - Patrimoniales
 - Transferencias
 - Crediticios
3. Según la relación con el presupuesto
 - Presupuestario
 - Extrapresupuestario

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

Clasificación

4. Económica

{ Corrientes
De Capital

5. Sectores de Origen

{ Sector Externo
Sector Interno

TRIBUTOS

Impuestos: ingresos que obtiene el sector público de forma coactiva sin contrapartida directa, cuyo hecho imponible lo constituyen actos que ponen de manifiesto capacidad económica

Tasas: pago por servicios administrativos o judiciales que sólo pueden prestar los entes públicos.

Contribuciones especiales: el tributo cuyo hecho imponible es la obtención por el sujeto pasivo aumento del valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas.

INGRESOS PÚBLICOS

Tasas: Tributo cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, así como la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de Derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo, cuando:

- ✓ Los servicios no sean de solicitud voluntaria
- ✓ Los servicios no se presten por el sector privado

Precios Públicos: ingreso por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de Derecho público cuando es voluntaria su solicitud y ese servicio es prestado por el sector privado.

IMPUESTOS

Directos: gravan la obtención de renta o la mera tenencia de riqueza.

Indirectos: gravan los usos de la renta.

Cotizaciones sociales: impuestos sobre las rentas al trabajo afectada a gastos sociales

Impuesto proporcional: impuesto por el que los contribuyentes de renta alta y de renta baja pagan la misma proporción de la renta.

Impuesto progresivo. Aquél por el cual los contribuyentes de mayores ingresos pagan proporcionalmente más que los de menores ingresos.

Impuesto regresivo. Impuesto por el que los contribuyentes de renta alta pagan una proporción menor de su renta que los contribuyentes de renta baja

ELEMENTOS DE LA RELACIÓN JURÍDICO - TRIBUTARIA, relativos al cobro de impuestos, tasas y contribuciones especiales

Sujeto activo:

Es el ente público acreedor del tributo.
Fundamentalmente el poder nacional,
estadal y municipal.

Sujeto pasivo:

es la persona natural o jurídica que está
obligada por ley al cumplimiento de las
prestaciones tributarias. Es preciso
distinguir entre contribuyente y retenedor

ELEMENTOS DE LA RELACIÓN JURÍDICO - TRIBUTARIA, relativos al cobro de impuestos, tasas y contribuciones especiales

Hecho imponible:

aquella circunstancia cuya realización, de acuerdo con la ley, origina la obligación tributaria

Base imponible:

Es la cuantificación y valoración del hecho imponible.

ELEMENTOS DE LAS FIGURAS TRIBUTARIAS

Tipo de gravamen:

Es aquella proporción o cantidad que se aplica sobre la base imponible con objeto de calcular el gravamen. Puede ser fija o variable.

Cuota tributaria:

La cantidad que representa el gravamen.

ELEMENTOS DE LAS FIGURAS TRIBUTARIAS

Exenciones: dispensa del pago de un tributo total o parcial establecida en la Ley respectiva

Exoneraciones: dispensa del pago de un tributo total o parcial otorgada por el poder ejecutivo, según limitaciones previstas en la Ley.

PROBLEMAS DE LA RECAUDACIÓN

Elusión: supone aprovechar totalmente las disposiciones de la legislación fiscal para reducir las obligaciones fiscales.



Evasión fiscal: implica evitar el pago del impuesto, incurriéndose de este modo en un delito. La evasión es ilegal, la elusión no.

Costos de gestión: aquellos en los que incurre la administración tributaria para recaudar los tributos.